



ACADEMIA JUDICIAL CHILE

Resolución N° 2019-2 Establece
Reglas para Evaluaciones del
Curso del Programa de Formación.

Santiago, 27 de febrero de 2019

VISTOS

La ley 19.346 que crea la Academia Judicial; el Reglamento General de la Academia Judicial; el Reglamento del Alumno del Programa de Formación y las Resoluciones 2015-4 de 20 de febrero de 2015 y 2016-4 de 3 de marzo de 2016 sobre Reglas de evaluación para el Programa de Formación.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 33 del Reglamento del Alumno del Programa de Formación (en adelante "El Reglamento") establece que al inicio de cada curso de formación deberán ser informadas las condiciones generales de evaluación y del examen final.

RESUELVO

El Programa de Formación contempla diversas actividades de evaluación (todas calificadas con notas en una escala de 1 a 7); del total de actividades evaluadas sólo serán consideradas para efectos de la nota de egreso del curso, las que se comprenden en los números 1 y 2:

1. Evaluaciones durante el programa. La aprobación de las evaluaciones que se indican a continuación, con una nota ponderada igual o superior a 4,0, será considera requisito de admisión para rendir el examen final. Esa nota ponderará un 60% de la nota final del curso:

a) Evaluación de suficiencia de conocimientos jurídicos, correspondiente a las materias de derecho civil, derecho penal, derecho procesal civil, derecho público y derecho de familia. Estas evaluaciones tendrán la modalidad de pruebas escritas, dirigidas a la resolución de casos. Los/as alumnos/as serán evaluados/as sobre la base de un temario y bibliografía que se les entregará con la suficiente antelación. La nota corresponderá al promedio de esas cinco evaluaciones.

b) Evaluación de los módulos "Resolver conforme a Derecho" y "Resolver conforme a Derecho aplicado". La nota corresponderá al promedio de los dos cursos.

c) Las evaluaciones correspondientes a las siguientes actividades: (i) módulo de derecho internacional de los derechos humanos, (ii) módulo de derecho internacional del trabajo, y (iii) monografía sobre un problema jurídico relevante. La nota corresponderá al promedio de esas tres actividades.

Por consiguiente, la nota de presentación al examen se calculará de la siguiente manera:

a) Conocimientos Jurídicos: Nota Civil

+ Nota Penal
+ Nota Procesal Civil
+ Nota Público
+ Nota Familia

Total / 5 = Promedio conocimientos jurídicos

b) Resolver conforme a derecho: Resolver conforme a derecho

Resolver conforme a derecho aplicado

Total / 2 = Promedio Resolver conforme a

derecho

c) Módulos:

Derecho internacional de los derechos humanos
Derecho internacional del trabajo
Monografía

Total / 3 = Promedio Módulos

Promedio conocimientos jurídicos

+ Promedio módulos Resolver conforme a derecho

+ Promedio módulos Derecho internacional y monografía

Total / 3 = Nota de presentación

2. El examen final del curso corresponde al 40% de la nota final y contempla las siguientes tres etapas:

a) La primera está dirigida a evaluar conocimientos relativos al derecho vigente, a través de un examen de selección múltiple.

b) La segunda consiste en un ejercicio de simulación en el que se evalúan habilidades en relación a la conducción de audiencias. Las evaluaciones indicadas en las letras a) y b) se promediarán con igual valor cada una.

c) En la tercera se evalúa la capacidad del/la alumno/a para redactar resoluciones judiciales, sobre la base de un caso real o ficticio. Esta nota se ponderará con la obtenida de las evaluaciones a) y b) para obtener la nota del examen final.

Para aprobar el curso, el/la alumno/a debe obtener al menos la nota mínima de aprobación (4,0 o superior) en cada una de las tres etapas del examen final. La obtención de una calificación bajo la nota mínima da derecho al/la alumno/a a la repetir la etapa que ha reprobado en una sola oportunidad, en los términos que señala el inciso noveno del Artículo 33 del Reglamento.

La nota del examen final se calcula de la siguiente manera:

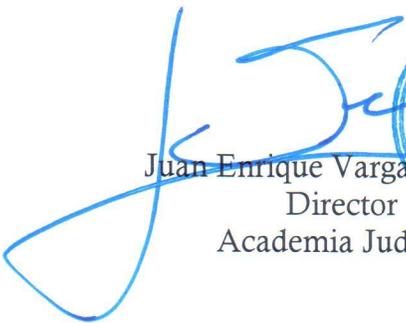
Promedio de notas conocimientos derecho vigente y simulaciones
+ Nota resolución caso

Total / 2 = Nota examen final

3. Los/as alumnos/as tendrán derecho a reclamar la corrección de todas las evaluaciones escritas, fundamentada en los términos que establece el Artículo 33 (inciso 5°) del Reglamento. La nota obtenida luego del proceso de corrección no es reclamable ante ninguna instancia.
4. Se evaluará el desempeño de los cursos habilitantes para el ejercicio de la jurisdicción penal, de familia y del trabajo, pero la nota que se obtenga no formará parte de la nota final del curso.
5. Las pasantías en tribunales serán evaluadas por los jueces tutores a través de una pauta diseñada por la Academia Judicial, la que involucra competencias profesionales y personales del/la alumno/a. La evaluación correspondiente a menos de nota 4,0 en un 20% del tiempo total de pasantías conlleva la reprobación del curso, esto es, los/as alumnos/as podrán reprobado como máximo una de las pasantías en tribunales civiles, penales, de familia, laborales, garantías y Corte, pero no podrán reprobado la pasantía en tribunales mixtos.
6. El/la coordinador/a del Programa de Formación podrá autorizar la realización de evaluaciones adicionales durante el curso, las que no se considerarán para efectos del cálculo de la nota final. Estas evaluaciones serán informadas a los/las alumnos/as con al menos dos semanas de anticipación.

Esta resolución le será aplicable a los/as alumnos/as del Programa de Formación Nro. 75 en adelante.

Distribúyase y póngase en conocimiento de todos/as los/as interesados/as.


Juan Enrique Vargas Viancos
Director
Academia Judicial

